

**ACUERDO ORDEN DE INICIO CON PROPUESTA DE NECESIDAD ART. 116 LCSP
9/2017**

Nº EXPEDIENTE	S00023729
OBJETO	Servicio de desarrollo del portal de solicitudes de aprovisionamiento interno para Mutua Montañesa
DEPARTAMENTO PETICIONARIO	DIRECCIÓN TECNOLOGIA Y SS.II
RESPONSABLE CONTRATO	MARTA ROMERO TUDELA
FECHA	26/06/2024

Vista la Memoria Justificativa de la necesidad, idoneidad y eficiencia de la contratación externa conforme al artículo 28 en relación con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) emitida por MARTA ROMERO TUDELA en su condición de DIRECTORA DE TECNOLOGIA Y SS.II de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 7, departamento petionario y unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, en el que se propone iniciar la tramitación de un expediente para la contratación del Servicio de desarrollo del portal de solicitudes de aprovisionamiento interno para Mutua Montañesa.

Toda vez que consta debidamente motivada en la referida Memoria-Informe la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas se encuentran determinadas con precisión.

Por todo ello, en virtud del artículo 116.1 de la LCSP, y en uso de las competencias que tengo atribuidas como Órgano de Contratación,

ACUERDO

PRIMERO.- Ordenar el inicio del expediente de contratación del Servicio de desarrollo del portal de solicitudes de aprovisionamiento interno para Mutua Montañesa conforme a la motivación que consta en la memoria-informe emitida por el área petionaria de fecha 11/06/2024.

SEGUNDO.- Que el contrato no requiere cesión de datos por parte de Mutua Montañesa al contratista y por tanto no es necesario que el Órgano de Contratación especifique en el expediente la finalidad del tratamiento de los datos que van a ser cedidos.

En Santander a 11 de junio de 2024

Órgano de Contratación
